SEREMI Región de Valparaíso
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

une la Ciudad

UNIDAD ASESORIA JURIDICA

COMPLEMENTA RESOLUCION EXENTA N° 462 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2014, QUE APRUEBA LA OBTENCION DE SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACION PARA PROYECTO HABITACIONAL DEL COMITÉ "LOS ALERCES" DE LA COMUNA DE CONCÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ----451--

VALPARAÍSO, 08 FEB 2019

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
d) D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, que regula el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones;
e) Lo dispuesto en la Circular FSEV N° 058 de 20 de diciembre de 2012 que establece aclaraciones a la aplicación del subsidio diferenciado a la localización del Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
f) La Resolución Exenta N° 462 de fecha 11 de marzo de 2014, que aprueba la obtención de Subsidio Diferenciado de Localización para Proyecto Habitacional del Comité "Los Alerces", de la comuna de Concón, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2012;
g) El ingreso de fecha 09 de octubre de 2018, mediante el cual la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Social Modelo Limitada, solicita complementar la resolución individualizada en el visto precedente;
h) Certificado N° 168 de fecha 23 de agosto de 2017, del Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Concón, que da cuenta del cumplimiento del requisito de equipamiento de Área Verde;
i) El Memorándum N° 19 de fecha 30 de enero de 2019, suscrito por Nerina Paz Lopez, Jefa del Departamento de Planes y Programas
j) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
k) La Resolución N° 254 de fecha 28 de marzo de 2002, que nombra a la suscrita en el cargo de Jefe de Departamento y el D.S. (V. y U.) N° 7 de fecha 19 de enero de 2015, que fija orden de subrogancia que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 462 de fecha 11 de marzo de 2014, se aprobó la obtención del subsidio diferenciado a la localización para el Proyecto Habitacional correspondiente al comité "Los Alerces" de la comuna de Concón, patrocinado por la Entidad Inmobiliaria Social Modelo Limitada.

2. Que se verifico el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5, actual articulo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, consistentes en: a) el terreno se emplaza en un área urbana, b) en parte del territorio operacional de una empresa sanitaria, c) deslinda con una vía local o de rango superior existente, d) el establecimiento de educación más cercano cuenta con niveles de educación pre-básica y educación básica y/o media y se encuentra ubicado a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 1.000 metros, e) la vía más cercana al terreno por la cual circula un servicio de transporte público se encuentra a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 500 metros, f) equipamiento comercial o deportivo o cultural existente y más cercano, de escala mediana o mayor, ubicado a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 2.500 metros. Todos verificados por las certificaciones correspondientes.

3. Que mediante ingreso de fecha 09 de octubre de 2018, efectuado por la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Social Modelo, se solicita complementar la resolución individualizada en el considerando primero, con el objeto de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 35 letra a) numeral 8° del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, consistente en contar con un área verde pública conformada, de superficie igual o mayor a 5.000 metros cuadrados, que se encuentre ubicada a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 1.000 metros,

medidos desde el punto más cercano del terreno donde se desarrollará el proyecto o se emplaza la vivienda a adquirir.

4. Que mediante Certificado N° 168 de fecha 23 de agosto de 2017, del Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Concón, se acredita que el Lote Q1, se emplaza a una distancia recorrible peatonalmente por bienes nacionales de uso público de 455,00 metros aproximadamente, medidos desde el punto más cercano del terreno, respecto del área verde de 13.303,00 metros cuadrados del Loteo Costa de Montemar, Etapa 1.

5. Que el proyecto se dividió en dos lotes, correspondiendo el Rol de Avalúo beneficiado por la Localización otorgada mediante la Resolución Exenta N° 462 de fecha 11 de marzo de 2014, al Proyecto Habitacional "los Alerces Lote Q1" el que cuenta con un numero de 76 familias beneficiarias, de los cuales al menos el 60% pertenece a la comuna de Concón.

RESUELVO:

1. COMPLEMENTESE la Resolución Exenta N° 462 de fecha 11 de marzo de 2014, en el sentido de incorporar a su considerando tercero, el cumplimiento de un cuarto requisito, relativo a contar con un área verde pública conformada, de superficie igual o mayor a 5.000 metros cuadrados, que se encuentre ubicada a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 1.000 metros, medidos desde el punto más cercano del terreno donde se desarrollará el proyecto o se emplaza la vivienda a adquirir, el cual queda del siguiente tenor:

> "3.- Que mediante informe señalado en el visto f) de la presente resolución, se verifico que el terreno en el cual se desarrollara el proyecto habitacional cumple con los requisitos de la letra d), f) y g) del art. 5 del D.S: N° 49 (V. y U.), de 2012, y que conforme a Certificado N° 168 de fecha 23 de agosto de 2017, del Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Concón, cumple con el requisito de Área verde pública".

2. **MODIFIQUESE** el resuelvo de la Resolución Exenta N° 462 de fecha 11 de marzo de 2014, quedando del siguiente tenor:

> **"APRUEBESE** la obtención del Subsidio Diferenciado a la localización, previo ingreso al SERVIU, al Proyecto Habitacional "Los Alerces Lote Q1", a emplazarse en calle Alerce N° 302, Sector Vista al Mar, comuna de Concón, Rol de Avalúo 4950-393, con un número de 76 familias beneficiarias, solicitado por la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Social Modelo Limitada".

3. En todo lo demás queda inalterable la resolución individualizada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NERINA PAZ LOPEZ
Secretaria Regional Ministerial (s)
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - REGIÓN DE VALPARAÍSO - SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

HCG/RCG/JLVM/FMA
DISTRIBUCION
Inmobiliaria Social Modelo Ltda., Esmeralda N° 940, Oficina 111, Valparaíso.
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.